

## Anexo N° 01-A

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

|   |  |
|---|--|
| <b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>                 | : UNIDAD TERRITORIAL AREQUIPA  |
| <b>Actividad del POI / Acción estratégica PEI</b> | : AOI00099300105: PROMOCION DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACION, CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES Y FOCALIZACION DE BENEFICIARIOS - SEDE AREQUIPA<br>AEI.01.02: CAPACITACIÓN LABORAL PERTINENTE Y DE CALIDAD PARA LA POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR |
| <b>Denominación de la contratación</b>            | : SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE AREQUIPA DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JÓVENES PRODUCTIVOS   |

| #   | CLÁUSULAS  |
|-----|--|
| I   | <b>AREA USUARIA</b><br><br>Oficina de la Unidad Territorial de Arequipa del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos  |
| II  | <b>ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA</b><br><br><b>AOI00099300105:</b> PROMOCION DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACION, CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES Y FOCALIZACION DE BENEFICIARIOS - SEDE AREQUIPA<br><br><b>AEI.01.02:</b> CAPACITACIÓN LABORAL PERTINENTE Y DE CALIDAD PARA LA POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR, ESPECIALMENTE EN JÓVENES  |
| III | <b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b><br><br>Contratación del servicio de limpieza integral para la Unidad Territorial de Arequipa del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos sito   |
| IV  | <b>FINALIDAD PÚBLICA</b><br><br>La contratación del servicio de limpieza integral tiene por finalidad mantener en óptimo estado la limpieza, mantenimiento y conservación de los ambientes y mobiliario, a fin de garantizar la salubridad de los trabajadores y público asistente al Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿, durante su permanencia en los locales institucionales y permitir el normal desarrollo de sus actividades. |
| V   | <b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b><br><br>Contratar una empresa especializada y autorizada para la prestación del servicio de limpieza integral para la Unidad Territorial de Arequipa del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿; con la finalidad de garantizar que los ambientes de trabajo se encuentren en óptimas condiciones ambientales y de salubridad.  |

| VI   | <p><b>ALCANCE DEL SERVICIO</b></p> <p>El servicio de limpieza integral se desarrollará acorde al siguiente detalle:</p> <p style="text-align: center;"><b>CUADRO N° 01</b><br/><b>ALCANCE DEL SERVICIO</b></p> <table border="1" data-bbox="288 409 1361 689"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 409 557 517">ITEM</th> <th data-bbox="557 409 825 517">SEDE/LOCAL</th> <th data-bbox="825 409 1093 517">DIRECCIÓN</th> <th data-bbox="1093 409 1361 517">ÁREA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 517 557 689">1</td> <td data-bbox="557 517 825 689">Unidad Territorial Arequipa</td> <td data-bbox="825 517 1093 689">Urbanización La Esperanza<br/>Manzana N Lote 22 Distrito<br/>De José Luis Bustamante Y<br/>Rivero</td> <td data-bbox="1093 517 1361 689">90 m2</td> </tr> </tbody> </table> <p>La dirección del local puede sufrir modificaciones, por el cual el contratista acepta dicha condición de cambio.</p> <p>Todo lo demás alcances del servicio se detallan en el TDR adjunto.</p>  | ITEM   | SEDE/LOCAL | DIRECCIÓN | ÁREA | 1 | Unidad Territorial Arequipa | Urbanización La Esperanza<br>Manzana N Lote 22 Distrito<br>De José Luis Bustamante Y<br>Rivero | 90 m2 |
|------|---|--|------------|-----------|------|---|-----------------------------|--|-------|
| ITEM | SEDE/LOCAL  | DIRECCIÓN  | ÁREA       |           |      |   |                             |  |       |
| 1    | Unidad Territorial Arequipa   | Urbanización La Esperanza<br>Manzana N Lote 22 Distrito<br>De José Luis Bustamante Y<br>Rivero | 90 m2      |           |      |   |                             |  |       |
| VII  | <p><b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b></p> <p><b>Perfil del Proveedor</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona Jurídica con RUC activo y habido, dedicada al rubro objeto de la contratación.</li> <li>• Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</li> <li>• Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizar actividades de intermediación laboral ¿¿ RENEEL, en donde se detalle las actividades de servicios de limpieza o saneamiento.</li> </ul> <p><b>Experiencia del Proveedor</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES)</b> por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>• Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>Servicios de limpieza y/o desinfección en entidades del sector público o privado.</b></li> <li>• La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago</li> </ul> |  |            |           |      |   |                             |  |       |
| VIII | <p><b>REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS.</b></p> <p>El contratista, para el desarrollo del servicio, deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley N° 29783.</p>  |  |            |           |      |   |                             |  |       |

| IX   | <p><b>SEGUROS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La empresa contratista deberá obtener y presentar al momento de la firma del contrato, las pólizas de seguro requeridas, debiendo mantenerlas vigentes por todo el plazo de contratación del servicio. Dichas pólizas de seguros serán emitidas por una compañía de seguros bajo la Superintendencia de Banca y Seguros.</li> <li>Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra los daños materiales y personales, que pudieran causar a terceros producto de sus operaciones; por un monto de US \$ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Dólares Americanos), endosada a nombre del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿.</li> <li>Póliza de Seguro de Vida y Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión), a favor del personal de limpieza que prestará el servicio de limpieza integral para la unidad Territorial de Arequipa del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿.</li> <li>En caso de cualquier rotación, cambio o reemplazo del personal de limpieza asignado para cumplir con la prestación del servicio de limpieza integral, el contratista deberá de remitir todas las pólizas de seguro correspondientes, junto con la demás documentación del personal de limpieza a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿, vía Mesa de Partes, a fin de que, a través de la unidad Territorial de Arequipa y el área de Abastecimiento del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿, se evalúe la propuesta y emita el informe de aprobación según corresponda, en un plazo máximo de dos (02) días calendario.</li> </ul> |  |            |           |      |   |                             |  |       |
|------|--|--|------------|-----------|------|---|-----------------------------|--|-------|
| X    | <p><b>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>El servicio de limpieza integral se desarrollará acorde al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="288 864 1362 1144"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 864 557 969">ITEM</th> <th data-bbox="557 864 825 969">SEDE/LOCAL</th> <th data-bbox="825 864 1093 969">DIRECCIÓN</th> <th data-bbox="1093 864 1362 969">ÁREA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 969 557 1144">1</td> <td data-bbox="557 969 825 1144">Unidad Territorial Arequipa</td> <td data-bbox="825 969 1093 1144">Urbanización La Esperanza<br/>Manzana N Lote 22 Distrito<br/>De José Luis Bustamante Y<br/>Rivero</td> <td data-bbox="1093 969 1362 1144">90 m2</td> </tr> </tbody> </table> <p>La dirección del local puede sufrir modificaciones, por el cual el contratista acepta dicha condición de cambio.</p>   | ITEM   | SEDE/LOCAL | DIRECCIÓN | ÁREA | 1 | Unidad Territorial Arequipa | Urbanización La Esperanza<br>Manzana N Lote 22 Distrito<br>De José Luis Bustamante Y<br>Rivero | 90 m2 |
| ITEM | SEDE/LOCAL   | DIRECCIÓN  | ÁREA       |           |      |   |                             |  |       |
| 1    | Unidad Territorial Arequipa  | Urbanización La Esperanza<br>Manzana N Lote 22 Distrito<br>De José Luis Bustamante Y<br>Rivero | 90 m2      |           |      |   |                             |  |       |
| XI   | <p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p>El plazo de ejecución será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de instalación del servicio, la cual deberá ser suscrita el día 31 de enero del 2026.</p>   |  |            |           |      |   |                             |  |       |
| XII  | <p><b>CONFORMIDAD</b></p> <p>La conformidad del servicio será emitida por la Jefatura de la Unidad Territorial Arequipa; mediante el formato Conformidad de Cumplimiento de la Prestación, previa presentación de los documentos por parte del contratista a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿: <a href="https://facilita.gob.pe/t/2420">https://facilita.gob.pe/t/2420</a> (o casilla electrónica)</p>  |  |            |           |      |   |                             |  |       |

|      |  |
|------|--|
| XIII | <p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <p>El pago como contraprestación al Servicio de Limpieza Integral para la Unidad Territorial de Arequipa del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿, se efectuará de manera mensual, por doce (12) meses.</p> <p><b><u>PARA EL PAGO DEL PRIMER MES</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conformidad de la Entidad, emitido por el área usuaria conforme a lo señalado.</li> <li>• Comprobante de Pago: La Factura será emitida a nombre del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ - RUC: 20473400473</li> <li>• Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados</li> </ul> <p><b><u>PAGOS A PARTIR DEL SEGUNDO MES DE SERVICIO</u></b></p> <p>A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, deberá remitir para el trámite de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conformidad de la Entidad, emitido por el área usuaria conforme a lo señalado.</li> <li>• Comprobante de Pago: La Factura será emitida a nombre del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ ¿ RUC: 20473400473</li> <li>• Copia de las Boletas de Pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados al Programa, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.</li> <li>• Copia de PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior.</li> <li>• Copia de Planilla de Aportes Previsionales cancelado del mes anterior.</li> <li>• Copia de los Comprobantes de Depósito Bancario del pago de las remuneraciones del mes facturado.</li> <li>• Pago del CTS y Gratificaciones, cuando corresponda.</li> </ul> <p><b><u>PAGO DEL ÚLTIMO MES DE SERVICIO</u></b></p> <p>Para el pago del último mes de servicio, el contratista deberá presentar copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados a la Entidad, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR.</p> |
| XIV  | <p><b>CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).</p>  |
| XV   | <p><b>CLÁUSULA POR VICIOS OCULTOS</b></p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿.</p>  |
| XVI  | <p><b>PENALIDADES POR MORA</b></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿.</p>  |
| XVII | <p><b>OTRAS PENALIDADES</b></p> <p>Acorde a lo establecido en el numeral 119.1 del artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, se establecen las siguientes Otras Penalidades.</p>   |

|       |   |
|-------|---|
| XVIII | <p><b>RESOLUCION CONTRACTUAL</b></p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el Contrato, en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del Contrato.</li> <li>2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> <li>3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</li> </ol> <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.</p> <p>Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.</p> <p>La resolución del contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.</p> <p>La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>      |
| XIX   | <p><b>SANCIONES</b></p> <p>(EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.)</p>   |
| XX    | <p><b>CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</b></p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p> |

|       |   |
|-------|---|
| XXI   | <p><b>APLICACIÓN SUPLETORIA</b></p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.</p>  |
| XXII  | <p><b>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>   |
| XXIII | <p><b>CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF</p>  |
| XXIV  | <p><b>CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO</b></p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.</p> |

-----  
Firma del solicitante

-----  
Firma del Jefe del Área Usuaría